



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

12659***Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Tribunal Balear del Deporte***

La Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, crea el Tribunal Balear del Deporte como el órgano supremo jurisdiccional deportivo en los ámbitos electoral, competitivo y disciplinario en las Illes Balears, que, con el apoyo material, de personal y presupuestario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, actúa con total autonomía e independencia y decide, en última instancia en vía administrativa, sobre las cuestiones electorales, competitivas y disciplinarias deportivas de su competencia.

La composición de este Tribunal se regula en el artículo 185.1 de la mencionada Ley, que dispone que está integrado por nueve miembros y un secretario o una secretaria con voz y sin voto, todos licenciados en derecho y, preferentemente, con experiencia en materia deportiva.

El artículo 186 establece que los y las miembros del Tribunal Balear del Deporte son nombrados y nombradas por el consejero o la consejera competente en materia deportiva: tres, a propuesta de la dirección general competente en materia de deportes; tres, a propuesta de la Asamblea Balear del Deporte; y el resto, a propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears.

De conformidad con el artículo 188.1, los y las miembros del Tribunal Balear del Deporte tienen un mandato de cuatro años renovables y cesan en el cargo cuando finaliza el plazo para el cual han sido designados y designadas, una vez que se han designado los nuevos miembros.

Dado que el 13 de octubre de 2014 el consejero de Turismo y Deportes dictó la Resolución por la que se nombraron los miembros del Tribunal Balear del Deporte y que ha transcurrido el plazo anterior, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de los miembros del Tribunal.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cese como miembros del Tribunal Balear del Deporte, con expresión del agradecimiento de los servicios prestados, de las personas siguientes:

- Sra. Teresa Espases González
- Sr. Juan Enrique Suñer Gómez
- Sra. Inés Ana Mas Vadell
- Sr. Germán Rodríguez Guisado
- Sr. Francisco Javier Olivas Gallego
- Sr. Josep M. Palà Aparicio
- Sr. José Miguel del Campo Casal
- Sr. Félix Amorós Pizá
- Sr. Javier Capelástegui Pérez-España

2. Nombrar como miembros del Tribunal Balear del Deporte, por un período de cuatro años, a las personas siguientes:

a) A propuesta de la Dirección General de Deportes y Juventud:

- Sra. Teresa Espases González
- Sr. Juan Enrique Suñer Gómez
- Sr. Jesús Cuartero Saiz

b) A propuesta de la Asamblea Balear del Deporte:

- Sr. Germán Rodríguez Guisado
- Sr. Francisco Javier Olivas Gallego
- Sr. Josep M. Palà Aparicio



c) A propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears:

- Sr. José Miguel del Campo Casal
- Sr. Félix Amorós Pizá
- Sr. Javier Capelástegui Pérez-España

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de noviembre de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

